



ACUERDO DE CONCEJO N°045-2017/MVES

Villa El Salvador, 27 de Junio de 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2017/MVES de fecha 01 de Junio de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, autorizó el viaje de la delegación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a las Ciudades Hermanas de Amstelveen – Países Bajos y Santa Coloma de Gramenet – España, los días 11 al 18 y 19 al 22 de Junio de 2017, respectivamente, con ocasión de la invitación remitida a nuestra Entidad a fin de compartir el intercambio de experiencias y desarrollar un marco de cooperación técnica;

Que, en ese sentido, a fin de contribuir con el fortalecimiento de los lazos de hermandad con nuestras Ciudades Hermanas de Amstelveen – Países Bajos y Santa Coloma de Gramenet - España, y con ocasión del retorno satisfactorio de la delegación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador de las referidas ciudades, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador ha creído conveniente formular un reconocimiento especial y agradecimiento a las Ciudades Hermanas, toda vez que, por su reconocida experiencia de cooperación municipal que sostienen con la ciudad de Villa El Salvador, han contribuido en fortalecer las relaciones de confianza y comprensión mutua. Por lo que, resulta oportuno extender el presente reconocimiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Moción de Saludo y Agradecimiento, a las Ciudades Hermanas de Amstelveen – Países Bajos, y Santa Coloma de Gramenet – España, por el cordial recibimiento de la delegación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las Ciudades Hermanas de Amstelveen – Países Bajos y Santa Coloma de Gramenet – España.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE